



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Doce (12) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE	GLORIA INES MORENO VASQUEZ
DEMANDADO	LUZ MERY LONDOÑO ZAPATA
RADICADO	2022-00106-00
ASUNTO	ADMISIÓN DEMANDA
INTERLOCUTORIO	313

El Apoderado Judicial de la señora GLORIA INES MORENO VASQUEZ, mayor y vecina de este Municipio, presenta demanda sobre DESLINDE Y AMOJONAMIENTO en contra de la señora LUZ MERY LONDOÑO ZAPATA, de iguales condiciones civiles.

Como la demanda reúne las exigencias del artículo 82 y ss., en concordancia con el artículo 401 y ss. Todos del Código General del Proceso.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino,

R E S U E L V E

- 1.- ADMITIR la presente demanda sobre DESLINDE Y AMOJONAMIENTO propuesta por el Apoderado Judicial de la señora GLORIA INES MORENO VASQUEZ contra LUZ MERY LONDOÑO ZAPATA.
- 2.- Tramítese el proceso conforme lo indica el artículo 401 y ss. Del Código General del Proceso.
- 3.- Notifíquese personalmente la demanda en la forma establecida por el artículo 91 del C.G. del P., a la demandada y córrasele el traslado respectivo por el término de tres (03) días hábiles para que la conteste, haciéndole entrega de copia de la demanda y anexos o también se puede realizar la notificación a la demandada en la forma prevista por la ley 2213 de 2022.
- 4.- Se dispone la inscripción de la demanda con respecto a los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias 011-11414 y 011-3955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Municipio. Una vez cumplida la inscripción notifíquese el presente auto a la demandada.
- 4.- TERCERO: Se reconoce personería jurídica para actuar, en los términos del poder conferido, al Doctor JUAN JOSE ECHAVARRIA QUIROS, quien es portador de la tarjeta profesional número 126.049 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la señora GLORIA INES MORENO VASQUEZ en este proceso.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 79
virtualmente hoy 13 de octubre de 2022 de conformidad con la ley 2213
de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ffd98feb382604a951c45ee01f1441a5755edfa110814e66a26e476a6253de**

Documento generado en 12/10/2022 02:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>